

REGLAMENTO DE EXPOSICIONES DEL PRADO A REGIR DURANTE AÑO 2024
EXPOSICION NACIONAL E INTERNACIONAL

CAPITULO I GENERAL

Artículo 1o.- Concurrencia

- 1) Podrán concurrir todos los animales nacidos en el país e inscriptos en los Registros Genealógicos, Bovinos Puros de Origen de razas que la ARU autorice especialmente y Ovinos Puros de Origen, con sus correspondientes sellos, marcas y/o tatuajes, los cuales se comunicaran cada año través de un documento que estará disponible en la web de la Oficina de Exposiciones.
- 2) Podrán concurrir, además, todos los animales nacidos fuera del país cuyos registros hayan sido abiertos en nuestro país antes del 31 de diciembre del año anterior, e inscriptos en los mismos con anterioridad a la fecha del cierre de inscripciones.
- 4) Se limita la concurrencia de animales importados para concurrentes de países de fuera del MERCOSUR:
 - a) Para expositores extranjeros a tres reproductores por raza y por expositor.
La Dirección de Exposiciones podrá autorizar cuando le sea solicitado por escrito y esté dentro de sus posibilidades, aumentar el número de animales extranjeros concurrentes a la Exposición, y se reserva el derecho de prorrateo para el caso de sobrepasar las inscripciones la capacidad locativa.

Artículo 2o. – Inscripciones

1) Las PRE-INSCRIPCIONES se recibirán en la Oficina de Exposiciones de la Asociación Rural del Uruguay hasta 60 días corridos antes de la entrada de los reproductores al certamen, fecha en que se cerrará el registro de las mismas. En el mismo acto de la presentación de la PRE-INSCRIPCION se abonará el importe que la JD de ARU defina en cada caso, lo cual será comunicado en forma amplia. Para esta PRE-INSCRIPCION no rigen los artículos de este mismo reglamento que limiten la participación a la Exposición, ya que se trata de una inscripción primaria a ser ajustada por el propio productor en una segunda instancia. No obstante, se dará una prórroga de hasta 8 días hábiles para recibir las pre-inscripciones fuera de plazo, con una multa por animal equivalente al doble del importe de los derechos de la PRE-INSCRIPCION. Vencido este plazo no se aceptará ningún formulario, no teniéndose en cuenta la fecha de despacho ni los medios de envío.

2) Con 20 días de anticipación al ingreso de los animales, se cierra el plazo de CONFIRMACION definitiva de animales. En esta instancia cada productor deberá en forma expresa comunicar a través de un formulario especial, cuales animales definitivamente participaran de la Exposición del Prado, los cuales deberán inevitablemente encontrarse en la lista de PRE-INSCRIPCION. Por cada animal CONFIRMADO definitivamente se abonara un importe equivalente al valor de la PRE-INSCRIPCION. Es importante establecer que solamente podrán concurrir a la Exposición del Prado aquellos animales que hayan cumplido con el paso de la CONFIRMACION definitiva, considerándose la no confirmación de la PRE-INSCRIPCION como una decisión del expositor, de anulación de la intención de participar.

Una vez cerrado el plazo de inscripción de animales, a todo aquel reproductor que no concurra se le aplicara una multa equivalente a cinco veces el valor de la INSCRIPCION (Preinscripción más confirmación), salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados. Se entiende por fuerza mayor: prohibiciones de Sanidad Animal, enfermedad o muerte del animal certificada por Médico Veterinario habilitado, impedimentos reglamentarios surgidos a posteriori del vencimiento del plazo de inscripción, interrupción de los caminos o accidente durante el transporte.

Para las Razas Holando, Jersey y Normanda se podrá anotar en categorías de vacas en lactancia, hasta tres ejemplares por cada animal que efectivamente concurra a la Expo, debiendo abonar derechos de inscripción únicamente por el / los animales que efectivamente vayan a concurrir.

3) Los expositores deberán realizar las inscripciones en los formularios y/o por las vías que en cada caso establecerá la Oficina de Exposiciones siendo rechazados todos aquellos que se presenten incompletos. No serán tenidas en cuenta las solicitudes de inscripción que se realicen telefónica o por Fax. Aquellas inscripciones de reproductores que presenten problemas en Registros Genealógicos deberán solucionarlos 30 días antes de la entrada de reproductores a la Exposición, en caso contrario quedarán sin efecto. Una vez cerrado el plazo de inscripción no se permitirá la sustitución de ningún animal.

4) Los expositores deberán aclarar, al efectuar la PRE-INSCRIPCIÓN, si han hecho reserva de semen de reproductores machos o congelado embriones de hembras, indicando la cantidad y fecha de extracción, lo que figurará en el Catálogo y deberá anunciarse por el rematador en el momento de la venta. En caso de que se venda algún reproductor con reserva de semen o embriones y no se hubiera declarado, no podrán presentarse inscripciones en los Registros Genealógicos de hijos de estos reproductores.

Si la extracción de semen o congelamiento de embriones se efectuara en fecha posterior a la presentación de la PRE-INSCRIPCIÓN, igualmente se deberá efectuar la declaración con la cantidad.

5) La introducción de reproductores con destino exclusivo a la exposición internacional será permitida en las condiciones especiales de orden legal para estos casos. Los animales provenientes de otros países, deberán ser inscriptos en los registros de ARU con una antelación de 30 días a la entrada a la Exposición, pasado dicho plazo no se tomarán en cuenta. La solicitud de inscripción de lanares que conste la fecha en que han sido esquilados dichos reproductores, debiéndose ajustar a las establecidas para las diferentes razas en este Reglamento.

6) No serán consideradas las inscripciones de los ovinos inscriptos como media lana si son lana entera o viceversa. En bovinos, los animales inscriptos como mochos, si presentan tocós firmes pasarán a las categorías de astados.

Artículo 30. - Admisión y exigencias

- 1) Certificados Guías: Las guías deberán venir en todos los casos extendidas a los señores Consignatarios, debiendo la razón social de la propiedad ser la misma que figura en los registros de ARU tal como figuran en los catálogos, y deberán de cumplir con todas las exigencias de autorizaciones que las leyes o disposiciones exijan en cada caso, como ser guías electrónicas y autorizaciones del SNIG.
- 2) Certificados sanitarios oficiales: A la entrada de los animales al local se deberán presentar las certificaciones sanitarias que las reglamentaciones vigentes establezcan, las cuales serán comunicadas previo a cada exposición por la Oficina de Exposiciones.
- 3) **A su ingreso al local le será exigido a cada reproductor un certificado de aptitud para participar en exposiciones organizadas o auspiciadas por ARU, de acuerdo al formulario tipo que establecerá ARU y al cual dará la mayor difusión en su página web, extendido con los correspondientes timbres profesionales, por Médico veterinario habilitado que integre el padrón que a tales efectos confeccionará la ARU. Todo reproductor que no venga acompañado de dicha certificación, no podrá competir ni ser puesto a la venta. Para el caso de los reproductores que provengan del exterior con destino directo a las Exposiciones, la ARU dispondrá un control al ingreso de los mismos al certamen.**
- 4) Pasaporte Equino: si el mismo se encuentra vigente, sustituye el certificado sanitario y GTP (guía de propiedad y tránsito). Dicho pasaporte no exime el certificado reproductivo de ARU.
- 5) Certificados:
 - a) Todo reproductor debe ser apto para ser utilizado en todas las formas y bajo todas las técnicas disponibles de reproducción siendo el expositor el único responsable frente a cualquier reclamación que se formule.
 - b) Los certificados de médicos veterinarios respecto de la aptitud reproductiva, fertilidad y posibilidad de extracción de semen apto, y demás condiciones sanitarias de los reproductores examinados, serán expedidos en términos claros e inequívocos y con sus correspondientes timbres profesionales.
 - c) Es obligatoria la presentación de certificados de fertilidad y aptitud reproductiva con una antigüedad no mayor a tres meses a la apertura del certamen para Bovinos machos nacidos antes del 1ro. de Julio del año anterior al certamen; en las razas Holando Uruguayo y Jersey se exigirá para machos mayores de 12 meses y en las razas cebuínas para machos y hembras mayores de 30 meses.
 - d) Las hembras que compiten en aquellas categorías en que sea exigida la preñez garantida, deberán concurrir con el correspondiente certificado veterinario. Estas están expresamente destacadas en el capítulo correspondiente de este reglamento en cuanto a las categorías para cada Raza y/o especie.
 - e) Para el mejor conocimiento de los Sres. Expositores se transcribe lo fundamental de las normas el Código Rural y Código Civil que refieren al saneamiento por defectos o vicios rehditorios: Art. 209-" El vendedor responde de los defectos o vicios ocultos de los animales que vende, siempre que los hagan impropios para el uso a que se les destina o que disminuyan de tal modo ese uso que, a haberlos conocido el comprador no los hubiera comprado o no habría dado tanto precio por ellos. No es responsable el vendedor de los defectos o vicios manifiestos que están a la vista, ni tampoco de los que no lo están, si eran conocidos del comprador o éste ha podido fácilmente conocerlo, en razón de su profesión, oficio o arte." El Art. 217 del

Código Rural expresa que son vicios redhibitorios: "la impotencia y la esterilidad en los reproductores bovinos, equinos, ovinos y porcinos".

- f) En consecuencia el expositor se constituye en el único responsable de toda reclamación del comprador fundada en aquellas normas.
 - g) En caso de incumplimiento y sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, la ARU podrá aplicar las sanciones que entienda pertinente al expositor y a la cabaña, y con respecto al Médico Veterinario se reserva el derecho de no aceptar en el futuro sus certificados para aquellas exposiciones que organice o auspicie. Sin perjuicio de ello la Dirección de Exposiciones podrá disponer la realización de exámenes complementarios.
- 6) Los reproductores que se importen deberán venir acompañados de los certificados sanitarios oficiales del país de origen cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
 - 7) Suero contra epidemias. La Comisión Directiva de la A.R.U. Dirección de Exposiciones queda facultada cuando a su juicio las circunstancias lo exijan, a adoptar las medidas necesarias para que a todos los animales que concurran les puedan ser aplicados aquellos sueros que se entiendan adecuados.
 - 8) Chequeo de ascendientes (ADN): La Asociación Rural del Uruguay a efectos de chequear ascendientes se reserva el derecho de realizar o exigir la toma de muestras de pelo, sangre, otro tejido u otro examen cualquiera, a los reproductores inscriptos a la Exposición. En la Raza Cuarto de Milla, Arabes será condición imprescindible para la presentación a Exposición el chequeo de ascendiente paterno por el análisis de ADN certificado por la Oficina de Registros Genealógicos.
En la raza Criolla se exigirá ADN a partir de 1/07/2018 quedando exentas las categorías de Incentivos.
En bovinos, será obligatorio el análisis de ADN con chequeo de ascendencia contra padre y madre.
 - 9) Los expositores de la Raza Holando deberán contar con datos de CONTROLES LECHEROS OFICIALES y Calificación (exigencias actuales de la Sociedad de Criadores).
 - 10) Inadmisibilidad: La Junta Directiva prohibirá la entrada a la exposición de los productos de los Socios inhabilitados. Tampoco serán admitidos a concurso los animales cuyos propietarios hubieran hecho declaraciones falsas respecto de ellos en el momento de la inscripción, perdiéndose en este caso los derechos abonados.
 - 11) Ubicación en los bretes: Los productos concurrentes deberán ser colocados por los señores expositores en los bretes respectivos. Será obligatorio el uso de argollas, cadenas, cogoterías u otras medidas de seguridad en aquellas razas que la Dirección de Exposiciones considere que deban venir provistas de ellas, pudiendo la ARU solicitar medidas complementarias cuando se considere que las tomadas no son suficientes.
 - 12) Peso y mediciones: Será facultativo de las respectivas Sociedades de Criadores, el pesaje y las mediciones a efectuar en los reproductores, las que una vez dispuestas serán obligatorias. En todos los casos dichas mediciones y pesadas, serán efectuadas por personal de ARU o quien esta designe, debiendo estar presente el Delegado de la raza, quien será notificado con la debida antelación del lugar y hora de las mismas.
La Asociación Rural del Uruguay podrá disponer en cualquier momento, aún después de actuar el Jurado de Calificación, la revisión de animales que presenten dudas (cronometría dentaria, grupos sanguíneos, toma de muestras para análisis de ADN, ecografías, etc.) por una Comisión nombrada por la Junta Directiva.

Artículo 4o. - Tránsito en la Exposición

Se prohíbe el tránsito de los animales dentro del Predio sin motivo justificado y sin la autorización de la Dirección de Exposiciones.

Artículo 5o. – Varios sobre el Personal

- 1) Del Personal: los expositores mantendrán el personal suficiente para el cuidado de sus productos y lo proveerán de los elementos necesarios para su trabajo hasta el retiro de la Cabaña del predio de la Exposición.
- 2) Gastos: los expositores serán responsables de los gastos que demande la presencia de su personal en el predio de la Exposición.
- 3) Aplicación del Reglamento Interno: el personal particular de los expositores así como el correspondiente a la Administración estará sujeto al Reglamento Interno que la ARU establecerá cada año, y al cual dará máxima difusión. de la ARU.

- 4) Alojamiento: la Asociación Rural proporcionará para el personal de los expositores alojamiento en el local dedicado al efecto, sin costo alguno. Los señores cabañeros deberán traer colchón y ropa de cama. Los expositores que deseen que sus cuidadores se alojen en el local del Prado, deberán comunicarlo conjuntamente con las inscripciones en el formulario correspondiente e indicar la cantidad y datos de las personas. Quien no comunique el pedido correspondiente no tendrá derecho a utilizar para su personal este servicio. La Dirección de Exposiciones, reglamentará sobre alojamiento del personal, reservándose el derecho de prorrateo en caso de insuficiencia del mismo.

No se permite bajo ningún concepto la presencia de menores de edad en las instalaciones de dormitorios.

- 5) Bovinos de Carne 1 alojamiento cada 5 animales
- 6) Bovinos de Leche 1 alojamiento cada 4 animales (el mínimo será de 2)
Ovinos 1 alojamiento cada 5 animales
- 7) Suinos 1 alojamiento por cabaña expositora
- 8) Equinos 1 alojamiento cada 4 animales

Artículo 6o. – Forrajes

La Administración o quien ésta designe proveerá forrajes a quienes lo soliciten según tarifas que se fijarán en lugares visibles. Los que lo deseen podrán enviar a la exposición las raciones de granos y productos esenciales, alfalfa y pasto verde. La cama se deberá adquirir en la exposición, por razones de uniformidad.

Artículo 7o. - Jurados de Calificación

- 1) Designación de Jurados: Los Jurados serán designados por la Junta Directiva de la Asociación Rural del Uruguay a propuesta de las Sociedades de Criadores.
- 2) Independencia: Los Jurados procederán con completa independencia en la elección de los métodos de examen y su veredicto será inapelable.
- 3) Presentación al Jurado: Los animales deberán ser presentados ante el Jurado a la hora previamente establecida, ostentando el número que les haya correspondido en el catálogo, lo que deberá ser debidamente controlado por los funcionarios previamente designados.

Los Jurados de Calificación actuarán en las fechas prefijadas y previamente publicadas. Es obligatorio que todos los animales que concurren salgan a disputar los premios, salvo caso de enfermedad o accidente, certificado por un Médico Veterinario. En caso contrario la Dirección de Exposiciones dispondrá las sanciones pertinentes que podrán consistir en la prohibición de concurrencia a certámenes posteriores, el retiro inmediato de la Exposición y la pérdida del derecho de entrada.

- 4) Para la Raza Jersey y Holando previo al ingreso a la pista del Jurado de Calificación los expositores deberán de recibir y aceptar lo establecido en el Código de ética aprobado por cada Sociedad de Criadores.
- 5) Prohibición de entrar a pista del Jurado: Queda absolutamente prohibida la entrada a la pista de calificación de personas que no tengan acceso acreditado o previa autorización de la Oficina de Exposiciones.
- 6) Distintivos: Es prohibido el uso de escarapelas, bandas, etc., quedando éstas reservadas como distintivos de los premios que adjudica la Asociación Rural del Uruguay y Sociedades de Criadores.
Queda absolutamente prohibido colocar otro cartel, inscripción, fotografía, etc. salvo autorización por escrito de la Dirección de Exposiciones.
- 7) Libretas de pista: Para la adjudicación de los premios se entregará a los señores Jurados una libreta donde conste la edad, tatuaje, peso, medidas, datos de producción y/o cualquier otro tipo de datos que la Sociedad de Criadores correspondiente acordará previamente, siempre referido al número del orden del catálogo que le correspondiera.
- 8) Secretarios: Cada Jurado actuará con uno o más Secretarios que colaboraran con él.
- 9) Desacato a los Jueces: Todo desacato, o cualquier tipo de acción que pueda interpretarse como una ofensa cometida contra los Jurados de calificación, admisión o a directivos y/o funcionarios de ARU o de la organización de la Muestra, se considerará como grave ofensa inferida a la Asociación Rural del Uruguay y violación de los reglamentos, y la Dirección de Exposiciones podrá hacer retirar de la Exposición a los productos del autor o autores., con pérdida de su derecho de entrada. De acuerdo a la gravedad de la falta podrán aplicarse sanciones al autor o autores de la misma, que vayan desde la prohibición de participar en futuras exposiciones del Prado, hasta impedirle la participación en futuros eventos auspiciados. Si el autor de la falta

fuera socio, la Junta Directiva podrá aplicar el Artículo 10o. de los Estatutos de ARU.

Artículo 8o. -CATEGORIAS

- 1) Las categorías para las diferentes especies: Bovinos, Ovinos, Equinos, Suinos, etc, serán remitidas a los Sres. Expositores conjuntamente con los formularios de inscripción, y en la circular anual.

Artículo 9o. - Premios

- 1) Orden de otorgamiento: Los premios se otorgarán en el siguiente orden: Primero los premios de categoría; Campeonatos y Grandes Campeones; a continuación los Conjuntos y Premios Particulares y por último los premios en que intervengan machos y hembras.
- 2) Campeonatos: A los campeonatos deberán concurrir los animales ganadores del primer premio en sus respectivas categorías, a los reservados concurrirá el segundo premio de la categoría del Campeón, y a subsiguientes (tercer mejor, cuarto mejor..., etc.) los premios inmediatos al animal que vaya siendo premiado. exepcto JERSEY PI Y HOLANDO donde en la premiación de la categorías sw define el campeonato.
- 3) Adjudicación de premios, menciones, premios desiertos y conjuntos: los Jurados quedan facultados para adjudicar dentro de las categorías hasta cuatro premios y cuatro menciones clasificadas pudiendo en estas últimas, si lo estiman conveniente, otorgarlas en mayor o menor cantidad. Cuando a juicio de los Jurados los animales presentados en una categoría no merezcan los primeros premios, adjudicarán tan sólo los que crean convenientes, quedando desiertos los premios no otorgados.
- 4) Premios sin oposición: Los premios otorgados por la Asociación Rural del Uruguay así cómo los particulares que no indiquen lo contrario, podrán ser adjudicados aún sin oposición, en los casos en qué, a juicio de los Jurados, los productos presentados lo merecieran. Para la adjudicación de los premios particulares, los Sres. Expositores podrán anotar un animal o un grupo por cada premio en que deseen competir, de acuerdo al premio. La declaración será hecha ante la persona encargada de enviar los animales a la pista.

Artículo 10o. - Ventas y Remates

- 1) Remate público y venta particular: Todas las ventas se realizarán por el procedimiento de remate público. Solo se permitirán ventas particulares con aprobación de la Oficina de Exposiciones después de haber pasado por la pista todos los reproductores de la raza correspondiente.
- 2) Inscripción de Rematadores-Consignatarios: Los rematadores que tengan consignaciones de productos en la Exposición o deseen estar habilitados para efectuar ventas en ella, deberán inscribirse con antelación y acordar con la Dirección de Exposiciones las formalidades requeridas por el Reglamento. Es requerimiento para poder consignar productos deberán de tener un espacio físico determinado dentro del Predio de la Exposición a los efectos de poder atender sus consignaciones. Este podrá ser un espacio contratado en forma directa, o a través de la asociación con otro consignatario que disponga de tal espacio.
- 3) Responsabilidad: La Asociación Rural del Uruguay, responsabiliza a todo consignatario de la liquidación de las compras, firmar los vales respectivos y hacerse cargo de los pagos de las comisiones, de todos los animales del expositor que le consigne sus reproductores. La responsabilidad por las ventas efectuadas, entregas de los animales, percepción del precio, etc. corresponderá a los consignatarios. Mientras la cabaña permanezca en el predio de la exposición, se hará cargo de la alimentación y cuidado de sus animales. Una vez caído el martillo los reproductores que se adquieran corren a cuenta y riesgo de los compradores. La Asociación Rural del Uruguay no asume ninguna responsabilidad por cualquier concepto referido en este artículo y el presente capítulo. Tiene la obligación de comunicar finalizada la jura de cada raza de los animales que ingresen a pista de venta para formular el orden de ventas.
- 4) Orden de Ventas: Las ventas se iniciarán el día que se determine, en las pistas y horas que oportunamente se comunicaran por la organización. En caso de venderse varias razas en una pista, el orden de entrada se establecerá por la organización de acuerdo al programa del evento.
- 5) Los Bovinos y Equinos por defecto entrarán a la pista en el siguiente orden: primero los machos por orden de premio: Gran Campeón, Reservado Gran Campeón, Tercer Mejor Reproductor, Campeones, Reservados Campeones, Primeros Premios, Segundos, Terceros, Cuartos y Menciones. Los no premiados se venderán en

orden de Catálogo. En este mismo orden luego de terminados los machos, se venderán las hembras.

En la raza Holando, los terneros menores de un año, quedarán para el último término en el orden de ventas, salvo el Campeón y Reservado que saldrán en el orden establecido.

En la Raza Jersey se venderán: Gran Campeona Hembra, Gran Campeón Macho, 3 hembras por orden de premio, y luego 1 macho cada 3 hembras por orden de premio hasta finalizar.

En la Raza Hereford y Polled Hereford el orden se establecerá previamente al remarte en acuerdo entre la Sociedad de Criadores y la Oficina de Exposiciones.

En la raza Aberdeen Angus el orden será el siguiente:

Gran campeón, Res. Gran Camp., Tercer Mejor Macho, Cuarto Mejor Macho

Campeones de todas las categorías.

Reservados Camp. cat. hasta los 2 años Mayor y Menor

Primeros premios, Segundos, Terceros hasta Cuartos premios inclusive de las cat. Senior hasta 2 años mayor y menor.

Reservados Camp. Junior y Terneros mayor y menor.

Primeros premios, Segundos, Terceros hasta Cuartos premios inclusive de las cat. Junior y Terneros.

Menciones ordenadas por premios de mayor a menor.

Para las hembras se establece el mismo orden que para los machos.

Para las razas bovinas el Gran Campeón, Res. Gran Campeón y Tercer Mejor Macho una vez finalizada la rueda de premio podrán volver a pasar por pista.

En la raza Criolla el orden será el siguiente: Gran Campeón macho, Reservado Gran Campeón Macho, Campeones machos hasta Segundo Premio inclusive Gran Campeón Hembra, Reservado Gran Campeón hembra, Campeones hembras hasta Segundo Premio inclusive; machos de Tercer Premio a Primera Mención inclusive, hembras de Tercer Premio a Primera Mención inclusive; machos restantes por orden de premios hasta el final y hembras restantes por orden de premios hasta el final.

- 6) En los Ovinos por defecto se venderá toda la raza, primero los animales de pedigrí, luego los puros de origen y se rematarán en la fecha y lugar establecido en el programa.

El orden de entrada a la pista es el siguiente:

Primero los machos: Gran Campeón, Reservado Gran Campeón, Tercer mejor reproductor, Campeones, Reservados, Primeros Premios, Segundos, Terceros, Cuartos y Menciones. Los no premiados saldrán a la venta de acuerdo al orden establecido por el Jurado. Los puros de origen entrarán en el mismo orden que el Pedigree. A igualdad de Premios, se venderán primero los Lana Entera, luego los Media Lana y a continuación las hembras en el mismo orden.

Para la Raza Corriedale el orden de ventas será el siguiente:

Gran Campeón, Res. Gran Camp., Tercer Mejor macho PEDIGREE

Gran Campeón, Res. Gran Camp., Tercer Mejor macho PURO DE ORIGEN

Campeón Carnero y Res. Camp. Carnero PEDIGREE

Campeón Carnero y Res. Camp. Carnero PUROS DE ORIGEN

Carneros PEDIGREE premiados del 1ero. al 4to. Premio

Carneros PURO DE ORIGEN premiados de 1ero. al 4to. Premio

Campeón Borrego y Reservado PEDIGREE

Campeón Borrego y Reservado PUROS DE ORIGEN

Carneros con Menciones PEDIGREE

Carneros con Menciones PURO DE ORIGEN

Carneros PEDIGREE no premiados
Carneros PUROS DE ORIGEN no premiados
Borregos PEDIGREE premiados
Borregos PUROS DE ORIGEN premiados
Borregos no premiados PEDIGREE Y PUROS DE ORIGEN
(HEMBRAS) mismo orden.

En la Raza Ideal se venderán:
Pedigree premiado hasta 4to. Premio inclusive.
Puros de Origen hasta 4to. Premio inclusive.
Menciones de Pedigree.
Menciones de P. de Origen
Pedigree no premiado.
Puros de Origen no premiados.
(HEMBRAS) mismo orden.

En la Raza Merilín se venderán en el siguiente orden:
Gran Campeón, Res. G. Campeón, Tercer Mejor Macho Pedigree.
Gran Campeón, Res. G. Campeón, Tercer Mejor Macho P. de O.
Campeones, Reservados y Premiados hasta 4to. Premio Pedigree.
Campeones, Reservados y Premiados hasta 4to. Premio P. de O.
Menciones Pedigree, Menciones P. de O.
No Premiados Pedigree y P. de O.
(HEMBRAS) mismo orden.

En las Razas Merino y Poll Merino Australiano el orden de ventas será el siguiente
Gran Campeón, Reservado G. Campeon y Tercer Mejor Macho Merino Australiano.
Gran Campeón, Reservado G. Campeon y Tercer Mejor Macho Poll Merino Australiano.
Primeros premios Merino A.
Primeros premios Poll Merino
Asi hasta finalizar los pedigrees
A continuación los Puros de Origen en el mismo orden.
(HEMBRAS) mismo orden.

- 7) Los Cerdos se venderán por el orden establecido en razas y premios.
- 8) A los efectos de agilizar los remates se podrá limitar el tiempo de permanencia en pista de los reproductores. Estarán excluidos en esta disposición aquellos reproductores ganadores de los Campeonatos y Primeros Premios.
- 9) Denuncia diaria de ventas y ocultaciones o falsas declaraciones:
 - a) Todos los que realicen ventas, sea en remate público o particularmente, deberán dar cuenta en el día a la Administración especificando lo vendido, nombre del expositor, número de catálogo precio obtenido y nombre del comprador.
 - b) Las ocultaciones o las falsas declaraciones que sean comprobadas por la Administración, se harán públicas y sus autores no podrán concurrir a la próxima exposición que se celebre.
- 10) Derechos y Comisiones: Los derechos de inscripción, forrajes y gastos extraordinarios de inspección veterinaria oficial fuera de las horas habituales serán de cuenta del expositor.
Comisiones: La Asociación Rural del Uruguay establece para las ventas de animales en remate una comisión del cinco con setenta y cinco por ciento (5.75%) a cada parte (comprador y vendedor) más el impuesto a las

comisiones. Los señores rematadores o consignatarios percibirán el tres por ciento (3%) más el impuesto a las comisiones.

Sólo se permitirá la venta particular una vez pasado el reproductor por la pista y en cuyo caso se recargará la comisión en dos por ciento (2%) al comprador. En caso de constatarse ventas particulares de reproductores, antes o sin haber pasado por la pista, se abonará el TRIPLE de la comisión fijada, la que deberá abonar el vendedor. Finalizada la exposición se entregará a los señores expositores y/o a los consignatarios una liquidación general para su control, ventas, gastos, etc., descontándose las deudas vencidas que por diferentes conceptos mantengan con ARU.

11) Retiro de Reproductores: Para el retiro de los animales vendidos deberá solicitarse en la Contaduría de la exposición la liquidación pertinente y a su presentación los señores consignatarios realizarán presentarán los correspondientes certificados - guías y autorizarán expresamente la extracción.

Para los animales no vendidos, la Oficina de Exposiciones autorizará la salida con la cual deberá solicitarse la guía respectiva. Ningún reproductor podrá ser retirado del local de la exposición hasta finalizado el turno en la que haya participado.

Artículo 11o. - Disposiciones varias

- 1) Materias excluidas: No se admitirán en el local de la Exposición materias inflamables o sustancias corrosivas, sin permiso especial del Director de Exposiciones.
- 2) La exhibición de maquinaria y construcción de stands, letreros, etc., será de orden administrativo y se registrá por un reglamento especial sujeto a resolución de la Dirección de Exposiciones.

Artículo 12o. - Responsabilidad de A.R.U.

La Asociación Rural del Uruguay vigilará de la manera más eficaz todos los animales expuestos y otros objetos de los expositores, pero no se responsabiliza por los daños que sobrevengan cualquiera sea su causa: muerte, cambio, pérdida, epizootías, etc. Aquellos quedan bajo responsabilidad, cuenta y riesgo de los expositores o de los consignatarios en su caso.

Artículo 13o. - Aplicación del Reglamento

Los productos, instalaciones y todo lo que se presente y concurra a la Exposición de la Asociación Rural del Uruguay y los premios ofrecidos por ella, instituciones o particulares, quedan en un todo sometidos a los reglamentos y dentro de las categorías de sus programas a las disposiciones de la Junta Directiva. Por el hecho de inscribir animales para la exposición que celebra o auspicia la Asociación Rural del Uruguay, los expositores aceptan las disposiciones establecidas en este Reglamento.

Artículo 14o. - Interpretación

La interpretación del reglamento y los casos no previstos en el mismo, serán resueltos por la Dirección de Exposiciones y sus resoluciones acatadas por todos.

CAPITULO II BOVINOS

Artículo 15o. - DIVISION DE CATEGORIAS

Bovinos: Se utilizará el divisor 8, con un máximo de doce animales por categoría.

Las categorías se dividirán una vez cerrado el ingreso de reproductores.

En las categorías en las que se exige preñez certificada o cría no mayor a 7 meses, no se permitirá competir hembras vacías que hayan abortado recientemente aunque se presente certificado veterinario.

- **Raza Aberdeen Angus:** se establece un máximo de 5 animales por categoría a excepción de las categorías de terneros y terneras las que admitirán hasta 7 animales por categoría.
Las hembras de las categorías 106 a 110 competirán aparte las paridas de las preñadas.
Las hembras que vengan con certificados de preñez se las realizará el examen correspondiente a efectos de constatar la misma.
- **Raza Brangus:** se establece que se subdividirán las categorías a partir de 6 animales.
- **Raza Holando, Jersey , Normanda:** no habrá división de categorías.
- **Raza Hereford:** se establece que se subdividirán las categorías de terneros de modo que el máximo de animales por categoría no supere a 5 y de Junior en adelante se subdividirán que el máximo de animales por categoría no supere a 4.

Artículo 16o. - razas lecheras

- a) Para las mismas no hay límite de inscripción.
- b) En todos los casos, los datos que se suministren en las planillas de inscripción por concepto de contralores, deberán especificar número de Contralor Lechero y lactancia y serán revisados por la Asociación Rural del Uruguay debiéndose determinar a cuantos ordeños fueron obtenidas. Queda prohibido el ordeño dentro del galpón desde 1 (una) hora antes del comienzo de las categorías en lactancia hasta la finalización de la jura.
Se tomará como parte de este reglamento lo establecido en las normas de ética que las Sociedades de Criadores de Holando y Jersey establecen en cuanto a la competencia.
- c) Se permitirá la concurrencia (no a competencia) de terneros hasta 30 días de edad siempre que vengan al pie de la madre.
- d) En las hembras será obligatorio declarar el número de partos y la fecha del último.

El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo sobre concurrencia será controlado por la organización al ingreso al local de exposiciones.

Raza Normanda

En las razas Normanda se juzgarán conjuntamente los reproductores mochos y astados.

Las hembras que se presentan en las categorías anteriores al 1ro. de Julio (2 años anterior al evento) mayores de 26 meses, deberán concurrir preñadas con CERTIFICADO VETERINARIO. En caso contrario deberán tener cría inscrita no mayor de siete (7) meses a la realización del certamen.

Las hembras que a la fecha de la exposición sean mayores a 39 meses de edad, deberán de tener inscrita al menos una cría en los RRG de ARU.

Se colocará en planillas oficiales de pistas, las crías naturales anteriormente inscritas en los RRG de ARU.

Raza Jersey

Entre las categorías de terneras y vaquillonas se disputará el campeonato Junior y reservada.

Entre las campeonas y Reservadas vaca menos de 2 años, dos años junior, dos años senior, tres años junior y tres años senior disputarán el premio Campeona Intermedia, Reservada y Tercer Mejor, quien con las campeonas Junior, 4 años, cinco años, adulta y vitalicia disputarán el Gran Campeonato de Hembras. Solo para pedigri.

Para SJ entre las categorías dientes de leche sin parir se disputará la campeona, reservada y tercera junior.

Entre las categorías DI, 2D y 4D paridas se disputara la campeona reservada y tercer mejor intermedia ,quien con las campeonas y reservadas Junior, 6 dientes y Boca llena disputaran el Gran Campeonato de Hembras.

Para competir por el Gran campeón, Reservado y Tercer mejor Macho ingresaran a pista los Campeones y reservados de cada categoría.

Raza Holando

Ingresaran en forma simultánea los animales de Pedigree y SH en cada categoría, adjudicándose premios en forma independiente para cada sección al finalizar el juzgamiento.

Entre las categorías de terneras y vaquillonas se disputará el campeonato Junior y reservada.

Entre las campeonas vaca menos de 2 años, dos años junior, dos años senior, tres años junior y tres años senior disputarán el premio Campeona Intermedia, Reservada y Tercer Mejor, quien con las campeonas **y reservadas** Junior, 4 años, cinco años, adulta y vitalicia disputarán el Gran Campeonato de Hembras.

Para competir por el Gran campeón, Reservado y Tercer mejor Macho ingresaran a pista los Campeones y reservados de cada categoría.

En la raza Holando Uruguayo, serán juzgados conjuntamente los reproductores Overo Negro y Overo Colorado.

Los reproductores anotados en este certamen deberán tener:

- 1) Antecedentes de producción registrado en el Control Lechero del Mejoramiento y Control Lechero Uruguayo MU – Controles AAA y AA. No aceptándose el autocontrol.
- 2) Los antecedentes de producción exigidos son los siguientes:
 - a) Las hembras inscriptas en las categorías de campeonatos 4 años a mayores deber tener lactancia propia oficialmente controladas en leche y sólidos.-
 - b) Las hembras de las categorías de campeonatos Vacas menos dos años Dos años y Tres años deberán tener lactancia propia o de la madre oficialmente controladas en leche y sólidos.
 - c) Las hembras que cuenten con una lactancia cerrada, deberán ir con lactancia propia.-
 - d) Las hembras de las categorías de terneras a vaquillonas deberán tener madres con lactancia oficialmente controlada en leche y sólidos.-
 - e) Los machos deben tener las madres con lactancia oficialmente controlada en leche y sólidos. –
 - f) Para intervenir en exposiciones los reproductores machos deberán tener madre calificada y deberá esta constar en el catálogo correspondiente.- A estos efectos, las calificaciones tendrán que estar registradas en la Sociedad Criadores de Holando, a la fecha del cierre de las inscripciones. En caso de que haya muerto la madre o sean hijos de vaquillonas no paridas se podrá utilizar la calificación de la abuela materna.

Los controles de producción se tomarán hasta 15 días antes del cierre de las inscripciones. Para los casos de cambio a categoría vitalicia se tomara hasta el último control entrado a la oficina de Control Lechero antes del cierre de los catálogos.-

- g) Para las terneras juveniles o terneras menores hijas de vaquillonas que aún no han cerrado una lactancia (obtenidas por TE) , la lactancia de madre podrá ser reemplazada por la de su abuela materna, siempre con las mismas exigencias.-

Las crías de machos o hembras de vacas de primera lactancia podrán ser inscriptos con el control de la abuela materna, siempre con las mismas exigencias. Las crías machos o hembras (sin lactancias propias cerradas) de vacas muertas antes de cerrar una lactancia podrán ser inscriptos con el control de la abuela materna, siempre con las mismas exigencias.-

- h) Para el caso de establecimientos nuevos o animales sin antecedentes de producción, se tomará la lactancia en curso (propia o de la madre según las exigencias) sin mínimo de días, debiendo estos animales continuar en Control Lechero para poder participar en futuras exposiciones.-
- i) En todos los casos los antecedentes de producción deberán constar en el catálogo correspondiente.-

Artículo 17o. - razas CARNICERAS

En las razas Shorthorn, Limousin, Charolais y Fleckvieh se juzgarán conjuntamente los reproductores mochos y astados.

Las HEMBRAS que se presenten en las Categorías mayores de 22 meses, deberán concurrir preñadas, certificado de preñez, con cría al pie y/o cría inscrita no mayor a 7 meses.

Raza Aberdeen Angus: los animales deberán de ser presentados esquilados controlados por la Sociedad de Criadores. Se exigirá a los terneros que concurren al pie de la madre, que estén esquilados. No estando en condiciones de ser levantado el pelo.

Las categorías de vacas se dividirán en paridas y no paridas.

Se validará las preñeces certificadas realizadas en Expo Prado, coordinada previamente por la Sociedad de Criadores. Se establece un máximo de 5 animales por categoría a excepción de las categorías de terneros y terneras las que admitirán hasta 7 animales por categoría. Las hembras de las categorías 106 a 110 competirán aparte las paridas de las preñadas. Las hembras que vengan con certificados de preñez se las realizará el examen correspondiente a efectos de constatar la misma.

Raza Hereford y Polled Hereford

En la raza HEREFORD se establece que se subdividirán las categorías de terneros de modo que el máximo de animales por categoría no supere a 5 y de Junior en adelante se subdividirán que el máximo de animales por categoría no supere a 4.

Raza Shorthorn

Se establece un máximo de 5 animales por categoría a excepción de las categorías de terneros y terneras las que admitirán hasta 7 animales por categoría.

Se dividirán las categorías para mochos y astados.

Raza Braford

Podrán competir los animales del registro A y del registro R siempre y cuando estén inscriptos y sellados por RRG de ARU.

Se validará las preñeces certificadas realizadas en Expo Prado, coordinada previamente por la Sociedad de Criadores.

Raza Brangus

Podrán competir los animales del registro P1 siempre y cuando estén inscriptos y sellados por RRG de ARU.

Las hembras nacidas antes del 1 de enero del año anterior al evento deberán concurrir preñadas, con certificado de preñez, con cría al pie y/o cría inscrita no mayor a 7 meses.

Se validará las preñeces certificadas realizadas en Expo Prado, coordinada previamente por la Sociedad de Criadores.

Artículo 18o.

PREMIOS Y CATEGORIAS BOVINOS

La Asociación Rural del Uruguay instituye los siguientes premios para cada una de las razas que concurren:

- Premios de Categorías: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Menciones.
- Campeón Macho Senior: Al mejor macho dentro de cada raza, presentado en las categorías 1a. a 3a.

- Reservado Campeón Macho Senior: Al segundo mejor macho dentro de cada raza, presentado en las categorías 1a. a 3a.
- Campeón Macho Junior: Al mejor macho dentro de cada raza presentado en las categorías 4a. a 6a.
- Reservado Campeón Macho Junior: Al segundo mejor macho presentado dentro de las categorías 4a. a 6a.
- Gran Campeón Macho: Al mejor macho presentado dentro de cada raza. Será disputado por los Campeones Senior y Junior.
- Reservado Gran Campeón Macho: Al segundo mejor macho dentro de cada raza. Ser disputado por el restante Campeón y el Reservado Campeón del que haya sido elegido Gran Campeón.
- Conjunto de Machos: Al mejor grupo de tres machos presentados por un mismo expositor dentro de cada raza.
- Campeona Hembra Senior: A la mejor hembra dentro de cada raza, presentada en las categorías 7a. y 9a.
- Reservada Campeona Hembra Senior: A la segunda mejor hembra dentro de cada raza, presentada en las categorías 7a. a 9a.
- Campeona Hembra Junior: A la mejor hembra dentro de cada raza, presentada en las categorías 10a. a 12a.
- Reservada Campeona Hembra Junior: A la segunda mejor hembra, presentada dentro de las categorías 10 a 12a. dentro de cada raza.
- Gran Campeona Hembra: A la mejor hembra dentro de cada raza. Concurrir n a disputar este premio las Campeonas Senior y Junior.
- Reservada de Gran Campeona Hembra: A la segunda mejor hembra dentro de cada raza. Entrar a disputar este premio la restante Campeona y la Reservada Campeona de la que haya sido elegida Gran Campeona.
- Conjunto de Hembras: Al mejor grupo de tres hembras presentadas por un mismo expositor dentro de cada raza.

CAPITULO III OVINOS

Artículo 19o. - DIVISION DE CATEGORIAS

Ovinos: Tanto en Pedigri como en Puros de Origen hasta 8 animales

Para la adjudicación definitiva de los Premios, saldrán a la pista las selecciones de cada serie, repitiéndose los Premios de categoría en la misma proporción.

La división de las categorías en las series, se premiarán adjudicando el premio en su orden.

Exceptuando las razas que lo soliciten (Ej. Corriedale).

Para la categoría de ovejas y carneros mayores a 6 dientes se crea el campeonato de adultos.

Animales puros de origen: La categoría de Borregos se dividirán en Diente de leche y dos dientes, creándose le campeonato de corderos para las categorías diente de leche.

Animales Pedigrí: La categoría de Borregos se dividirán en Diente de leche y dos dientes. Creándose le campeonato de corderos para las categorías diente de leche excepto las razas que soliciten la dividan por fecha de nacimiento tomando la fecha de la Circular de ese año, (Texel Hampshire Down Ile de France), Creando el campeonato de Corderos.

- **Raza Corriedale y Merino Dohne:** en todas las categorías que superen 5 animales se subdividirán en series con un máximo de 5 animales por serie, hasta un máximo de 7 series. A partir de esa cantidad las series irán aumentando en cantidad de animales.

Artículo 20o.

- En todas las categorías de ovinos inscriptos en RRGG y Puros de Origen su presentación será individual. (Idem para caprinos)
- Los ovinos Puros de Origen deberán de presentarse con el sello de MO (mejoramiento ovino) obligatoriamente y los animales 4 dientes o más (4, 6 y 8) con el doble tatuaje de la Sociedad de Criadores correspondiente.
- Para las Razas Corriedale y Hampshire Down será obligatorio el Sello M.O. tanto en Pedigree como en Puros de Origen.

- Aquellos expositores que inscriban reproductores Puros de Origen deberán declarar los tatuajes correspondientes.
- Todos los animales puros de origen deberán ingresar con una identificación visual (coincidiendo con la declarada en la inscripción).
-
- **Pedigre:** La concurrencia queda limitada a 10 (diez) reproductores por sexo y por expositor con un máximo de 7 (siete) por categoría.
- En la raza Corriedale la concurrencia se limita a 6 (seis) reproductores por sexo y expositor.
- **CATEGORIAS:**
- 1ª. Machos nacidos del 01/03 del año ant. al evento en adelante
- 2ª. Machos nacidos del 01/03 de 2 años ant. al evento al 28/02 año ant. al evento
- 3ª. Machos nacidos antes del 01/03 dos años ant. al evento
- 4ª. Hembras nacidas del 01/03 del año ant. al evento en adelante
- 5ª. Hembras nacidas del 01/03 de 2 años ant. al evento al 28/02 año ant. al evento
- 6ª. Hembras nacidas antes del 01/03 dos años ant. al evento
-
- **Puros de Origen:** La concurrencia y queda limitada a 6 (seis) reproductores por sexo y por expositor.
- Para la raza Corriedale la concurrencia se limita a 4 (cuatro) reproductores por sexo y expositor.
- **CATEGORIAS:**
- 7ª. Machos hasta dos dientes (Tatuados M.O.)
- 8ª. Machos 4 a 6 dientes (Doble tatuaje)
- 9ª. Machos más de 6 dientes (Doble Tatuaje)
- 10ª. Hembras hasta dos dientes (Tatuados M.O.)
- 11ª. Hembras 4 a 6 dientes (Doble tatuaje)
- 12ª. Hembras más de 6 dientes (Doble Tatuaje)
- Los campeonatos en la especie serán:
- Para machos, corderos, borregos, carneros y carneros adultos.
- Para hembras, corderas, borregas, ovejas y oveja adulta. Tanto para PI como PO.
- En puros de origen la categoría estará marcada por la dentición que será tomada en la admisión.
- En PI la categoría estará marcada por fecha de nacimiento.
- Se considera como diente cortado la caída de un diente de leche y asomado el diente definitivo.
- A partir de la categoría ovejas, deben concurrir con certificado de preñez o cría al pie, no pudiendo competir aquellas ovejas que estén vacías y sin cría al pie, aunque hayan parido o abortado en el año del evento

-
- **Controles de Esquilas:** para las razas laneras se exigirá control de esquila, tanto para lana entera y media lana por medio de un sello tatuado. Para la Raza Corriedale y Merino Dohne se exigirá la misma por medio de una declaración jurada informada por la Sociedad de Criadores respectiva.
 - En la raza Romney Marsh no se exigirá Control de Esquila.
 -
 - **Media Lana y Lana Entera:** se subdividirán las categorías en ML y LE para razas Corriedale Merilin Merino Dohne
 -
 - **Finura:** para la raza Ideal no habrá un límite de micronaje mínimo, siendo para Machos un máximo de 25 micras y para Hembras máximo de 24 micras, así mismo se exigirá un rendimiento al lavado mínimo de 65%.
 -
 - **Datos Objetivos (SUL):** para las razas Corriedale Merilin Merino Australiano Ideal y Merino Dohne se le exigirá análisis del SUL como por ejemplo: Micronaje, CV, índice de amarillamiento, % de fibras mayores a 30 micras, luminosidad, etc.
 -
 - Para la raza **Merino Australiano e Ideal** las muestras para dicho análisis serán entre el 15 de mayo y el 15 de

junio. Las razas Corriedale Merilin Merino Dohne se extraerán en la admisión al ingreso a la exposición.

-
- Se establecen pesos mínimos por categoría actualizadas a la Circular para Expositores del año en curso.
-
- **Raza Suffolk:** Las Corderas y Borregas se dividan en paridas y no paridas. La categoría de ovejas se rigen por criterios generales (paridas o preñadas)
-
- **Raza Poll Dorset** Las hembras de las categorías de ovejas se subdividirán en : a) paridas con cria al pie, y b) preñadas con certificado de preñez.
-
- **Raza Merino Australiano:** A partir de la categoría ovejas, deben concurrir con certificado de preñez o cría al pie. Además, las categorías de Pedigrí deberán contrastar la preñez a partir de 18 meses (ver circular).
-
- **Raza Hampshire Down:**
- Las categorías de hembras a partir de los 2 los dientes deberán concurrir con cría al pie o certificado de preñez. Se validará las preñeces certificadas realizadas en Expo Prado, coordinada previamente por la Sociedad de Criadores.
-
- **Raza Ile de France**
- Podrán concurrir con hasta 3 cms de lana la que será medida al momento del Jurado de Admisión.
- Los animales deberán concurrir sin baño previo y mantener esa condición durante el transcurso de la Exposición.

.....

Artículo 21to. – Esquila

- 1) Fechas: Se establece el régimen de fechas de esquila dispuesto por la Asociación Rural del Uruguay en acuerdo con las Gremiales respectivas, según el siguiente cuadro:

REGLAMENTACION DE FECHAS DE ESQUILA

	CARNEROS Y BORREGOS LANA ENTERA	CARNEROS Y BORREGOS MEDIA LANA
MERINO AUSTRAL.	1o. AL 30 SETIEMB.	-----
MERINO DOHNE (1)	15 AGO. AL 30 SET.	1o. AL 31 DE MARZO
CORRIEDALE (1)	15 AGO. AL 30 SET.	1o. AL 31 DE MARZO
IDEAL	1o.SET. AL 15 OCT.	-----
MERILIN	1o.SET. AL 30 SET.	15 AL 31 DE MARZO
HAMPSHIRE DOWN	La altura de lana deberá ser de 2 cm de máximo. Sera inspeccionada por un delegado de la Sociedad de Criadores.	
TEXEL	La altura de lana deberá ser de 1.5 cm de máximo. Sera inspeccionada por un delegado de la Sociedad de Criadores.	
SOUTHDOWN	Deberán concurrir esquilados	
SUFFOLK	Deberán concurrir con esquila de entre 80 y 90 días antes de la fecha de ingreso.	

ILE DE FRANCE	En todos los casos se permitirá un máximo de 3 cms. de lana, lo cual será controlado por delegados nombrados por la Sociedad de Criadores.
ROMNEY MARSH	No exige control de esquila.

Este régimen de esquila será controlado por las Sociedades Gremiales, quienes certificarán por tatuaje en el animal o por otro sistema que adopten, la seguridad de la fecha de esquila. Sin estos controles no les será permitida la entrada a premio a la Exposición.

IMPORTANTE: En caso de que las inspecciones de esquila no se puedan realizar por no existir Sociedad Gremial o los expositores no fueran socios de las mismas, deberán comunicar por carta certificada a la Asociación Rural del Uruguay, con un mes de anticipación, el día que proyectan efectuar la esquila para hacer el control correspondiente, siendo los gastos que se originen por cuenta del solicitante.

- 2) **Signos:** La Asociación Rural del Uruguay establece, con el fin de unificar la verificación de los controles de esquila, la obligatoriedad de usar signos que indicarán el año de esquila. Para las esquilas de MEDIA LANA se utilizará el distintivo del año, cruzado por dos líneas horizontales.

Artículo 22o. PREMIOS Y CATEGORIAS OVINOS

PEDIGRI

La Asociación Rural del Uruguay instituye los siguientes premios para cada una de las razas que se presenten:

- **Premios de categoría:** Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Menciones.
- **Campeón de Carnero Adulto:** Al mejor carnero adulto presentado en cada raza.
- **Reservado Campeón de Carnero Adulto:** Al segundo mejor carnero adulto presentado en cada raza.
- **Campeón de Carneros:** Al mejor carnero presentado en cada raza.
- **Reservado Campeón de Carneros:** Al segundo mejor carnero presentado en cada raza.
- **Campeón de Borregos:** Al mejor borrego presentado en cada raza.
- **Reservado Campeón de Borregos:** Segundo mejor borrego.
- **Campeón de Cordero:** Al mejor cordero presentado en cada raza.
- **Reservado Campeón de Cordero:** Segundo mejor cordero.
- **Gran Campeón Macho:** Al mejor macho de cada raza.
- **Reservado de Gran Campeón Macho:** Al segundo mejor macho de cada raza. Para disputar este premio concurrirá el Reservado Campeón del que haya sido elegido Gran Campeón.
- **Tercer Mejor Macho:** Al tercer mejor macho en cada raza.
- **Premio Conjunto:** Al mejor grupo de tres machos dentro de cada raza, presentados por un mismo expositor.
- **Campeón de Oveja Adulta:** A la mejor oveja adulta presentada en cada raza.
- **Reservado Campeón de Oveja Adulta:** A la segunda mejor oveja adulta de cada raza.
- **Campeón de Ovejas:** A la mejor oveja presentada en cada raza.
- **Reservado Campeón de Ovejas:** A la segunda mejor oveja de cada raza.
- **Campeón de Borregas:** A la mejor borrega de cada raza.
- **Reservado Campeón de Borregas:** A la segunda mejor borrega de cada raza.
- **Campeón de Cordera:** A la mejor cordera de cada raza.
- **Reservado Campeón de Cordera:** A la segunda mejor cordera de cada raza.
- **Gran Campeón Hembra:** A la mejor hembra de cada raza.
- **Reservado de Gran Campeón Hembra:** A la segunda mejor hembra de cada raza. Para disputar este premio concurrir la Reservada Campeona de la que haya sido elegida Gran Campeona.
- **Premio Conjunto:** Al mejor conjunto de tres hembras dentro de cada raza, presentadas por

un mismo expositor.

PUROS DE ORIGEN

La Asociación Rural del Uruguay instituye los siguientes premios para cada una de las razas que se presenten en esta Sección.

- **Premios de Categoría:** Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Menciones.
 - **Campeón de Carneros Adulto (más de 6 dientes):** Al mejor carnero adulto presentado en cada raza.
 - **Reservado Campeón de Carneros Adultos:** Al segundo mejor carnero adulto presentado en cada raza.
 - **Campeón de Carneros (4 a 6 dientes):** Al mejor carnero presentado en cada raza.
 - **Reservado Campeón de Carneros:** Al segundo mejor carnero presentado en cada raza.
 - **Campeón Borregos (hasta dos dientes):** Al mejor borrego presentado en cada raza.
 - **Reservado Campeón de Borregos:** Al segundo mejor borrego presentado dentro de cada raza.
 - **Campeón Cordero (dientes de leche):** Al mejor borrego presentado en cada raza.
 - **Reservado Campeón de Corderos:** Al segundo mejor cordero presentado dentro de cada raza.
 - **Gran Campeón Macho Puro de Origen:** Al mejor macho de cada raza en este Sección.
 - **Reservado de Gran Campeón Macho Puro de Origen:** Al segundo mejor macho de cada raza en esta Sección.
 - **Tercer Mejor Macho:** Al tercer mejor macho.
 - **Premio Conjunto:** Al mejor grupo de tres machos presentados por un mismo expositor.
-
- **Premios de Categoría:** Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Menciones.
 - **Campeón de Ovejas Adultas (más de 6 dientes):** A la mejor oveja adulta presentada en cada raza.
 - **Reservado Campeón Ovejas Adultas:** A la segunda mejor oveja adulta presentada en cada raza.
 - **Campeón de Ovejas (4 a 6 dientes):** A la mejor oveja presentada en cada raza.
 - **Reservado Campeón Ovejas:** A la segunda mejor oveja presentada en cada raza.
 - **Campeón de Borregas (hasta 2 dientes):** A la mejor borrega de cada raza.
 - **Reservado Campeón de Borregas:** A la segunda mejor borrega de cada raza.
 - **Campeón de Corderas (dientes de leche):** A la mejor cordera de cada raza.
 - **Reservado Campeón de Corderas:** A la segunda mejor cordera de cada raza.
 - **Gran Campeón Hembra Puro de Origen:** A la mejor hembra dentro de cada raza.
 - **Reservada Campeón Hembra Puro de Origen:** A la segunda mejor hembra dentro de cada raza. Para disputar este premio concurrir la Reservada Campeona de la que haya sido elegida Gran Campeona.
 - **Conjunto de Hembras:** Al mejor lote de tres hembras.

CAPITULO IV EQUINOS

En caso de colmarse la capacidad locativa, ARU podrá proceder a prorratear la participación de cada expositor. Se autoriza la presentación de potrillos al pie de la madre, debiendo tener estos hasta 1 año de edad.

Artículo 23o. - DIVISION DE CATEGORIAS

- **Raza Criolla:** el máximo de animales por categoría no podrá superar a 5.

Artículo 24o. - PREMIOS

Raza Árabe:

Se otorgará además, el campeonato de Potro al Pie para machos o hembras menores de 6 meses.

Se diputarán los Grandes Campeonatos de Machos y Hembras, únicamente en la Exposición del Prado, no realizándose esto en otras exposiciones organizadas por la Sociedad de Criadores.

Raza Criolla:

En la raza criolla se premiarán hasta el cuarto mejor en cada campeonato.

Para las categorías de Incentivos los premios a adjudicar son Campeón Mini incentivo, Incentivo Menor, Mayor, Intermedio en cada sexo y Campeones Pre Potrillo, Pre Potranca, y sus respectivos reservados.

Entre los Campeones en cada sexo se disputará el premio Mejor Incentivo, Segundo Mejor Incentivo Tercer Mejor Incentivo, Cuarto mejor Incentivo tanto en machos como en hembras.

Los incentivos no entraran a diputarán de los grandes campeonatos.

Raza Cuarto de Milla – Appaloosa y Paint

Para todas las exposiciones se tomará como fecha para el cambio de categoría el 31 de julio de cada año.

En la Raza Cuarto de Milla se crean las categorías de Machos, Hembras y Castrados (cuando la competencia de estos este autorizada) Performance Halter.

Estas categorías son para animales que la Sociedad de Criadores de C. de Milla habilite, de acuerdo a los puntajes que figuren en el Registro de Méritos de la Sociedad. Es requisito para poder competir en P.H. tener puntajes en el registro de Méritos de Pruebas Funcionales o en el de Carreras.

Los primeros y segundos premios de Performance Halter competirán por el Gran Campeón y Reservado de Gran Campeón.

Un animal no podrá competir en Halter y Performance Halter en la misma Exposición.

Una vez que ingresen a la Exposición, la Sociedad deberá informar que animales cumplen las condiciones para competir en la categorías Performance Halter.

Raza Deportivo, Luisitano y Otras:

NOTA: Las yeguas que concurren con cría al pie, menor de un año, competirán en las categorías correspondientes a su edad, aparte de las yeguas sin cría.

Los machos de 1a. y 2a. categorías y las hembras de 8a. y 9a. categoría competirán MONTADOS.

Raza Shetland Pony:

NOTA: Los reproductores de la Raza Shetland Pony deberán concurrir con pelo natural, no esquilados.

CAPITULO V Caprinos y Camelidos

Para caprinos la concurrencia queda limitada a 6 reproductores por sexo y por expositor.

CATEGORIAS:

Campeonato Macho Adulto

1a. Categoría- Machos nacidos antes del 01/03 2 años anterior al evento.

2a. Categoría- Machos nacidos del 01/03 al 28/02 año anterior al evento.

Campeonato Macho Joven

3a. Categoría- Machos nacidos del 01/03 año anterior al evento en adelante.

Campeonato Hembra Adulta

- 4a. Categoría- Hembras nacidas antes del 01/03 2 años anterior al evento.
5a. Categoría- Hembras nacidas del 01/03 al 28/02 año anterior al evento.

Campeonato Hembra Joven

- 6a. Categoría- Hembras nacidas del 01/03 año anterior al evento en adelante.

Los machos deberán ser bañados previo al ingreso y durante el certamen con la asiduidad que sea indicada por la Oficina de Exposiciones.

El día previo al jurado se realizará el Concurso de Producción Lechera y deberán ordeñarse no solamente las que participan en el Concurso sino todas las demás para poder competir.

CATEGORIAS PARA CAMELIDOS

Machos

- 1ª. Cat. Machos nacidos del 01.08 2 años ant. al 31.07 año ant. – Campeonato Tek
2ª. Cat. Machos nacidos del 01.08 3 años ant. al 31.07 2 años ant. – Campeonato Malton
3ª. Cat. Machos nacidos antes del 31.07 3 años ant. - Campeonato Jañachu

Hembras

- 4ª. Cat. Hembras nacidas del 01.08 2 años ant. al 31.07 año ant. – Campeonato Tek
5ª. Cat. Hembras nacidas del 01.08 3 años ant. al 31.07 dos años ant. – Campeonato Malton
6ª. Cat. Hembras nacidas antes del 31.07 3 años ant. - Campeonato Llama Madre.
6ª.A Cat. Hembras nacidas antes del 31.07 3 años ant. - Campeonato Llama Madre con cria al pie.

CAPITULO VI PORCINOS

Las disposiciones generales para la presentación de productos se regirán por el Reglamento General de Exposiciones, quedando limitada la concurrencia a esta sección a cuatro (4) reproductores para expositores de una raza, de siete (7) para los de dos razas y de nueve (9) en los de tres o más razas, en el entendido que se modificarán estos mínimos con la intención de un máximo aprovechamiento de la capacidad existente. Si las llegaran a sobrepasar, se eliminarán primero los de los expositores que anoten en una sola raza. Si aún sobrepasan, los de los de dos razas y, por último término, los de los de tres razas.

Categorías:

MACHOS (Campeonato Senior)

1. Nacidos del 1o. al 31 de Noviembre, año anterior al evento.
2. Nacidos del 1o. al 30 de Diciembre, año anterior al evento.
3. Nacidos del 1o. al 31 de Enero, año en curso.

MACHOS (Campeonato Junior)

4. Nacidos el 1o. al 28 de Febrero, año en curso.
5. Nacidos del 1o. al 29 de Marzo, año en curso.
6. Nacidos del 1o. al 31 de Abril, año en curso.

HEMBRAS (Campeonato Senior) PREÑEZ GARANTIDA

7. Nacidas del 1o. al 31 de noviembre, año anterior al evento.
8. Nacidas del 1o. al 30 de diciembre, año anterior al evento.
9. Nacidas del 1o. al 31 de enero, año en curso.

HEMBRAS (Campeonato Junior)

10. Nacidas del 1o. al 28 de febrero, año en curso.
11. Nacidas del 1o. al 29 de marzo, año en curso.
12. Nacidas del 1o. al 31 de abril, año en curso.

Artículo 31o. ADMISION DE REPRODUCTORES (Ver capítulo II Art. 3o. de este Reglamento)

Artículo 32o. JURADO DE CALIFICACION (Ver Capítulo VI, Art. 8 De este Reglamento)

CAPITULO VII CONEJOS

INSCRIPCIONES

Artículo 1o.

Podrán concurrir a este certamen todos los criadores de la República, con todas las razas que tengan standard reconocido por S.U.DE.C. o por la A.R.U.

Las inscripciones se recibirán en la Oficina de Exposiciones de A.R.U. o donde se designe oportunamente hasta una fecha que será comunicada a todos los criadores con la debida anticipación.

Los derechos de inscripción quedan establecidos en la suma que se comunicará al retirar los formularios de inscripción.

Los socios y afiliados a las Sociedades reconocidas del interior y países extranjeros que concurren tendrán el 50% de bonificación.

La cantidad de inscripciones por criador estará regulada de la siguiente forma, pudiendo estos máximos ser modificados por ARU:

- a) Concurriendo con una sola raza, hasta 16 reproductores por expositor.
- b) Concurriendo con dos razas, hasta 26 reproductores por expositor no pudiendo sobrepasar el límite de 16 animales como máximo por raza.
- c) Concurriendo con tres razas, hasta 35 reproductores por expositor, no pudiendo sobrepasar el límite de 16 animales como máximo por raza.
- d) Concurriendo con cuatro razas o más, hasta 45 animales por expositor, no pudiendo sobrepasar el límite de 16 animales como máximo por raza.

Se podrán anotar hasta 8 animales por sexo en cada raza.

INGRESO - CONCURRENCIA - IDENTIFICACION

Artículo 2do.

Para esta Exposición se establecen las siguientes divisiones y categorías de animales según edad y aptitudes productivas.

Conejos pedigree y puros de origen con tatuaje identificadorio de edad.

División "A": conejos para carne y piel

División "B": conejos para piel

División "C": conejos de fantasía

Para esta sección registrarán las siguientes categorías:

1a. cat.: machos de 12 a 36 meses SENIOR

2a. cat.: machos de 7 a 12 meses PRESENIOR

3a. cat.:	hembras de 12 a 36 meses	SENIOR
4a. cat.:	hembras de 7 a 12 meses	PRESENIOR
5a. cat.:	machos de 5 a 7 meses	JUNIOR
6a. cat.:	hembras de 5 a 7 meses	JUNIOR
7a. cat.:	machos de 3 a 5 meses	PROMESAS
8a. cat.:	hembras de 3 a 5 meses	PROMESAS

Todos los conejos deberán poseer tatuaje identificadorio de edad. Estas categorías serán comunicadas a los expositores oportunamente y corresponderán a conejos cuyas edades serán tomadas a la fecha de ingreso de los mismos al certamen.

Artículo 3o.

Aquellos expositores que desistan de concurrir con algún animal tendrán plazo para comunicar la no concurrencia al certamen, sin hacerse pasibles a sanciones, hasta diez días corridos antes de la fecha fijada para la entrada de los animales al local de exposición.

- El expositor que inscribiendo más de 5 animales, no concorra a exposición con la totalidad de los mismos, y que no lo haya comunicado en los plazos establecidos, podrá ser sancionado de acuerdo a la siguiente escala:
- No concurriendo hasta un 20% de la inscripción, sin sanción.
- No concurriendo de un 21 a un 50% de la inscripción, deber abonar por cada animal que no concurre, el doble del costo de una inscripción para no socios.
- No concurriendo con más de un 50% de la inscripción, se suspenderá al expositor el derecho de concurrir a una exposición.
- En caso de ser reincidente la suspensión podrá ser de hasta un año calendario.
- Aquellos expositores que al momento de la calificación compitan con menos del 40% de los animales inscriptos serán sancionados con la suspensión de participación a una exposición, y en caso de reincidencia de hasta un año calendario.

Los casos muy justificados serán resueltos por el Director de Exposiciones de la A.R.U.

Artículo 4o.

En caso de que las inscripciones sobrepasen el número de jaulas disponibles, se realizará prorrateo, acentuándose este en las categorías menores.

Artículo 5o.

Los reproductores serán entregados en el local de exposiciones en los días y horas fijados para cada expositor, a quienes les serán comunicados en su oportunidad y en debida forma.

Artículo 6o.

No se permitirá la entrada de ningún producto sin el tatuaje en las orejas que permita su identificación.

En ningún caso podrá ser retirado un animal descalificado a menos que se pruebe fehacientemente que está enfermo.

Los productos serán entregados al entrar al local a las entidades organizadores, quedando desde ese momento por su cuenta. Los animales recibidos serán vigilados, alimentados y cuidados y no se permitir, en ningún caso, la intervención de su dueño o terceros en esa función, salvo casos debidamente justificados y con autorización.

No cabe responsabilidad a las entidades organizadores para el caso de enfermedad, muerte, accidente, cambio o pérdida de los productos entregados a su custodia.

Artículo 7o. IDENTIFICACION

7.1 La identificación de los animales concursantes a las exposiciones que rige este reglamento y su admisión será comprobada de la siguiente forma y para todas las divisiones y categorías:

- a) tatuaje de cabaña en oreja izquierda
- b) tatuaje correlativo en oreja derecha
- c) tatuaje de identificación de edad en oreja derecha.

7.2 Los animales rechazados por falta de identificación o disposiciones sanitarias, deberán ser retirados de inmediato del local de la exposición.

Para ello queda autorizada plenamente la Oficina de Exposiciones, la que adoptará las medidas correspondientes.

ADMISION Y CALIFICACION

La labor de los Jurados de Preclasificación y Calificación será pública o no, según lo determine en cada caso la Comisión de Exposiciones o en ausencia, el Director de Exposiciones de la Asociación Rural del Uruguay.

Los Jurados serán asistidos en su labor por secretarios designados por la Comisión Directiva, los que anotarán en libretas al efecto, las observaciones que haga el Jurado, ejemplar por ejemplar, y una vez hecha la calificación extenderán el correspondiente veredicto que será firmado por el Jurado y en el cual se hará constar expresamente a los efectos de su divulgación, el número de tatuajes.

El Jurado de Calificación tiene la potestad de no permitir la venta de reproductores que a su juicio no presenten un nivel acorde con el certamen.

ADMISION DE REPRODUCTORES

Artículo 8o.

Una vez llenados los requisitos de identificación que se establezcan para la exposición de conejos serán puestos a disposición de la Dirección de Ganadería para que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, realicen las comprobaciones sanitarias que correspondan.

Artículo 9o.

Los jurados de PRECLASIFICACION serán designados por ARU a sugerencia de S.U.DE.C. Su función será la de no admitir la entrada a la Exposición de animales que presenten las siguientes anomalías: dientes largos, cola y/o patas torcidas, orejas caídas, manchas y/o colores que no correspondan a la raza o sean defectos en ésta, callos sangrantes, pesos mínimos o máximos que no alcancen o superen los establecidos para cada categoría, o cualquier otra falla descalificatoria.

Aquellos reproductores que a criterio del Jurado de preclasificación no correspondan a la categoría en que han sido inscriptos serán rechazados.

Todo conejo descalificado por el Jurado de Preclasificación deberá ser retirado por su dueño del local de exposiciones, salvo motivos justificados que resolverá, caso por caso, la Dirección de Exposiciones.

CALIFICACION

Artículo 10o.

Mientras no se edite el standard uruguayo, se juzgarán de acuerdo al standard de origen de cada raza, el cual deber estar avalado por la A.R.U. y por S.U.DE.C.

Artículo 11o. - División de categorías

Si en una categoría hubiera una concurrencia de más de 20 animales, se duplicarán los premios de categoría y para cantidades mayores se darán tantas veces los premios como quepa el número de animales en el divisor 20. En el momento de iniciar el trabajo el Jurado de Calificación, la Oficina le informará de los premios a otorgar.

Artículo 1. - Premios

- Las entidades organizadoras establecen los siguientes premios de categorías para todas las razas de aves: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y tres Menciones clasificadas.
- Campeón Senior (machos y hembras): al mejor reproductor dentro de las categorías 1a. y 3a.
- Reservado campeón Senior (machos y hembras): al segundo mejor reproductor dentro de las categorías 1a. y 3a. Competirá el segundo premio del campeón con los primeros premios restantes.
- Campeón de Presenior (machos y hembras de las categorías 2a. y 4a.) y Reservado Campeón de Presenior (machos y hembras): Se aplicará el mismo reglamento que para los adultos.
- Campeón Junior (machos y hembras): al mejor reproductor dentro de las categorías 5a. y 6a.
- Reservado campeón Junior (machos y hembras): al segundo mejor reproductor dentro de las categorías 5a. y 6a. Competir el segundo premio del campeón con los primeros premios restantes.
- Campeón Promesa (machos y hembras): al mejor reproductor dentro de las categorías 7a. y 8a.
- Reservado campeón Promesa (machos y hembras): al segundo mejor reproductor dentro de las categorías 7a. y 8a. Competir el segundo premio del campeón con los primeros premios restantes.
- Gran Campeón (machos y hembras): al mejor reproductor de cada raza, competirá el Campeón Senior, Presenior y Junior.
- Reservado de Gran Campeón (machos y hembras): al segundo mejor reproductor dentro de cada raza.
- Competirá el Reservado Campeón del que haya sido Gran Campeón con los Campeones restantes.
- Premio al mejor Reproductor macho del certamen: competirán todos los grandes campeones machos
- Premio al mejor Reproductor hembra del certamen: competirán todos los grandes campeones hembra.
- Premio al mejor reproductor del certamen: competirán el mejor reproductor macho y hembra.

Se admitirá la disputa de premios especiales otorgados para las exposiciones en la forma que no contrariando esos reglamentos, establezcan los donantes de los mismos.

Artículo 2. - Ventas

La Comisaría de la exposición con el asesoramiento de las entidades organizadoras dispondrá el orden y hora de remates o de las ventas en forma particular en cada caso.

Hasta el momento de inaugurarse la Exposición los criadores pueden presentarse a la Comisaría General denunciando los animales que no van a la venta.

Es obligatorio de los expositores, al comunicar la base de venta, informar por escrito los datos de padre, madre y fecha de nacimiento de cada animal a venta.

Artículo 3. RETIRO DE REPRODUCTORES

Llegado el final de la exposición los animales expuestos deberán ser retirados del local dentro de las 48 horas siguientes a ello.

Vencido el plazo y no mediando inconvenientes derivados de las entidades organizadoras, los animales podrán permanecer en el local, siendo por cargo del propietario los costos generados por concepto de manutención y cuidados. Pasado el plazo de 10 (diez) días los animales no retirados pasarán a ser propiedad de las entidades organizadoras, quienes podrán disponer de ellos a su arbitrio, aunque hayan sido vendidos en remate público.

Artículo 4. - OTRAS DISPOSICIONES

No se permitirá a ninguna persona hacer manifestaciones molestas para los señores Jurados o entidades organizadoras dentro del local de la Exposición.

Con excepción del dueño o consignatario del animal, está prohibido sacar animales de las jaulas, darles de comer alguna cosa o molestarlos en cualquier forma.

Los propietarios consignatarios, en todos los casos, deberán requerir autorización previa del Comisario General de la Exposición.

La comprobación de hechos de esta naturaleza, será sancionada por la Comisión Directiva de la Sociedad respectiva, pudiéndose llegar a la inhabilitación para concurrir a futuras exposiciones si los contraventores fueran expositores, y en todos los casos se decretará la expulsión del local del contraventor. De todo lo actuado dará inmediata cuenta el Comisario General a la Asociación Rural del Uruguay.

CAPITULO VIII AVES

Artículo 1o. - Concurrencia e inscripciones

Podrán concurrir a este certamen todos los criadores de la República, con todas las razas que tengan standard reconocido por S.A.C.U. por la A.R.U.

Las inscripciones se recibirán en la Oficina de Exposiciones de A.R.U. o donde se designe oportunamente hasta una fecha que será comunicada a todos los criadores con la debida anticipación.

Los derechos de inscripción quedan establecidos en la suma que se comunicará al retirar los formularios de inscripción.

Los socios y afiliados a las Sociedades reconocidas del interior y países extranjeros que concurren tendrán el 50% de bonificación.

La cantidad de inscripciones por criador estará regulada de la siguiente forma, pudiendo estos máximos ser modificados por ARU:

- a) Concurriendo con una sola raza, hasta 10 por expositor.
- b) Concurriendo con dos razas, hasta 20 reproductores para Aves por expositor, no pudiendo sobrepasar el límite de 10 animales como máximo por raza.
- c) Concurriendo con tres razas, hasta 30 reproductores, no pudiendo sobrepasar el límite de 10 animales como máximo por raza por expositor.
- e) Concurriendo con cuatro razas o más, hasta 30 animales por expositor, no pudiendo sobrepasar el límite de 10 animales como máximo por raza.

Se podrán anotar hasta 5 animales por sexo en cada raza, sin sobrepasar el 50 % de machos..

Artículo 2do.

Para esta Exposición se establecen las siguientes secciones:

- | | |
|------------------|---|
| Primera sección: | para aves inscriptas en el Poultry Book. |
| Segunda sección: | para aves de razas definidas sin pedigri. |
| Tercera sección: | para aves de adorno |

Primera sección: (aves inscriptas en el Poultry Book)

División "A": Gallineas inscriptas en el Poultry Book
División "B": Meleagridos inscriptos en el Poultry Book
División "C": Palmípedos inscriptos en el Poultry Book

Podrán también participar en estas divisiones aves inscriptas en otras entidades reconocidas por ARU.

A los efectos de la competencia de las aves de las divisiones A, B y C se establecen las siguientes categorías:

1a. cat.: machos de 12 a 36 meses
2a. cat.: machos hasta 12 meses
3a. cat.: hembras de 12 a 36 meses
4a. cat.: hembras hasta 12 meses

Las edades serán comprobadas por las fechas exactas de su nacimiento de acuerdo a las planillas de inscripción en sus respectivos registros del Poultry Book.

Artículo 1o. - Identificación

La identificación de los animales concursantes a las exposiciones que rige este reglamento, para su admisión a las mismas, será comprobada de la siguiente forma:

Para los concursantes de la primera sección por presentar en el ala el precinto que acredite su inscripción en el Poultry Book Uruguayo.

Artículo 2o. - División de categorías

Si en una categoría hubiera una concurrencia de más de 10 animales, se duplicarán los premios de categoría y para cantidades mayores se darán tantas veces los premios como quepa el número de animales en el divisor 10. En el momento de iniciar el trabajo el Jurado de Calificación, la Oficina le informará de los premios a otorgar.

Artículo 3o. - Premios

Las entidades organizadoras establecen los siguientes premios de categorías para todas las razas de aves: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y tres Menciones clasificadas.

- Campeón de adultos (machos y hembras): al mejor reproductor dentro de las categorías 1a. y 3a.
- Reservado campeón de adultos (machos y hembras): al segundo mejor reproductor dentro de las categorías 1a. y 3a. Competir el segundo premio del campeón con los primeros premios restantes.
- Campeón de jóvenes (machos y hembras) y Reservado Campeón de jóvenes (machos y hembras): Se aplicará el mismo reglamento que para los adultos.
- Gran Campeón (machos y hembras): al mejor reproductor de cada raza, competirá el Campeón adulto con el Campeón joven.
- Reservado de Gran Campeón (machos y hembras): al segundo mejor reproductor dentro de cada raza. Competirá el Reservado Campeón del que haya sido Gran Campeón con los Campeones restantes.

Se admitirá la disputa de premios especiales otorgados para las exposiciones en la forma que no contrariando esos reglamentos, establezcan los donantes de los mismos.

Artículo 3o. – Rechazos

Los animales rechazados por falta de identificación o disposiciones sanitarias, deberán ser retirados de inmediato del local de la exposición. Para ello queda autorizada plenamente la Oficina de Exposiciones, la que adoptará las medidas conducentes al más pronto cumplimiento de esta disposición. Si las disposiciones sanitarias lo fueran por ser reaccionantes a la pullorosis, el animal será sacrificado de inmediato.

En caso de haberse vacunado los animales contra la tífosis, al efectuarse la inscripción deber denunciarse, adjuntando el certificado veterinario y el número de precinto del animal. Si el animal vacunado presenta reacción positiva, no será sacrificado pero no se le permitirá la entrada a la exposición. El no cumplimiento de lo establecido en este último

inciso por parte de los criadores y para el caso del inciso anterior, es decir, reaccionantes a la pullorosis, el animal será sacrificado, sin aceptarse alegaciones posteriores de haberse procedido a las vacunaciones antitíficas.

Artículo 4o. - Standard

Mientras no se edite el standard uruguayo se considerará en vigencia para esta exposición, en lo que respecta a las aves, el standard argentino de perfeccionamiento avícola.

Artículo 5º - Jurados

Los Jurados serán propuestos a la Asociación Rural del Uruguay por la Comisiones Directivas de la Sociedades de Criadores.

Artículo 6o. – Admisión y Calificación

La labor de los Jurados de Admisión y Calificación será pública o no según lo determine en cada caso la Comisión de Exposiciones o en ausencia, el Director de Exposiciones de la Asociación Rural del Uruguay.

Los Jurados serán asistidos en su labor por secretarios designados por la Comisión Directiva, los que anotarán en libretas al efecto, las observaciones que haga el Jurado, ejemplar por ejemplar, y una vez hecha la calificación extenderán el correspondiente veredicto que será firmado por el Jurado y en el cual se harán constar expresamente a los efectos de su divulgación, el número identificatorio de cada animal.

El Jurado de Calificación tiene la potestad de no permitir la venta de reproductores que a su juicio no presenten un nivel acorde con el certamen.

Artículo 7o. - Comisión de Exposiciones

La Comisión de Exposiciones estar integrada por un delegado de la Asociación Rural del Uruguay, un delegado de la Sociedad organizadora y el Director de Exposiciones.

Será atribución de esta Comisión disponer por intermedio de la Jefatura de Exposiciones, la adopción de todas las medidas que considere necesarias para el mejor desarrollo de la exposición.

Los anillos indicadores de jaulas que colocarán los expositores a las aves, serán controlados en el local, para ver si corresponden a las categorías en que han sido anotados, comprobándose su correcta inclusión; si no corresponden a la categoría en que han sido inscriptas serán declaradas fuera de concurso.

Aquellos expositores que desistan de concurrir con algún animal tendrán plazo para comunicar la no concurrencia al certamen, sin hacerse pasible a sanciones, hasta diez días corridos antes de la fecha fijada para la entrada de los animales al local de exposición.

El expositor que inscribiendo más de 4 animales, no concurra a exposición con la totalidad de los mismos, y que no lo haya comunicado en los plazos establecidos, podrá ser sancionado de acuerdo a la siguiente escala:

- No concurriendo hasta un 20% de la inscripción, sin sanción.
- No concurriendo de un 21 a un 50% de la inscripción, deber abonar por cada animal que no concurre, el doble del costo de una inscripción para no socios.
- No concurriendo con más de un 50% de la inscripción, se suspenderá al expositor el derecho de concurrir a una exposición.

En caso de ser reincidente la suspensión podrá ser de hasta un año calendario.

Los casos muy justificados serán resueltos por el Director de Exposiciones de la A.R.U.

Artículo 8o. - Inscripciones

Los socios, para gozar de estos beneficios, deberán encontrarse al día con sus cuotas sociales.

En caso de que las inscripciones sobrepasen el número de jaulas disponibles, se aplicará el concepto de cupo.

a) Se dispondrá un cupo máximo para cada Sociedad del Interior y para cada criador de Montevideo y zonas adyacentes; este cupo se determinará a partir de promedio de la cantidad de reproductores expuestos en las dos últimas exposiciones del Prado.

Cada Sociedad del interior será considerada como un solo expositor y ellas mismas serán las encargadas de determinar la cantidad de animales que presentará cada uno de sus socios.

b) Se introduce el concepto de grupo familiar por el cual los criaderos que funcionen en un mismo predio o pertenezcan

a una misma familia se reglamentarán como si pertenecieran a un mismo criador. Los reproductores se inscribirán bajo el nombre de del expositor que los haya declarado en la declaratoria de nacimientos.

c) Los expositores que presenten por primera vez, podrán inscribir hasta 6 animales (con un máximo de 3 machos) previa inspección por parte de S.A.C.U. Se considera en este caso a cualquier avicultor que no haya expuesto en los últimos 3 años.

Los lugares necesarios para los avicultores que se inician se deducirán porcentualmente de los lugares de los demás expositores.

d) Los avicultores que expongan una sola raza podrán inscribir hasta 10 animales (máximo de 5 machos) siempre que los lugares disponibles lo permitan. Los que expongan más de una raza tantos animales como su cupo les permita sin superar los 10 animales por raza ni el 50 % de machos.

No se permitirá la entrada de ningún producto que no venga con el anillo de identificación correspondiente.

Artículo 9o.

Los reproductores serán entregados en el local de exposiciones en los días y horas fijados para cada expositor, a quienes les serán comunicados en su oportunidad y en debida forma. Es obligatorio de los expositores el colocar los anillos correspondientes a las jaulas que les han sido adjudicadas a cada uno de los reproductores concursantes.

Estos anillos les serán enviados a los expositores o en su defecto se les comunicará que deben ser retirados de la Oficina de Exposiciones de la Asociación Rural del Uruguay, Avda. Uruguay 864, Montevideo.

En ningún caso podrá ser retirado un animal descalificado a menos que se pruebe fehacientemente que está enfermo.

Artículo 10º.

Los productos serán entregados al entrar al local a las entidades organizadores, quedando desde ese momento por su cuenta. Los animales recibidos serán vigilados, alimentados y cuidados y no se permitir , en ningún caso, la intervención de su dueño o terceros en esa función, salvo casos debidamente justificados y con autorización.

No cabe responsabilidad a las entidades organizadores para el caso de enfermedad, muerte, accidente, cambio o pérdida de los productos entregados a su custodia.

Artículo 11o.

Llegado el final de la exposición los animales expuestos deberán ser retirados del local dentro de las 48 horas siguientes a ello.

Vencido el plazo y no mediando inconvenientes derivados de las entidades organizadoras, los animales podrán permanecer en el local por concepto de manutención y cuidados.

Pasado el plazo de 10 (diez) días los animales no retirados pasarán a ser propiedad de las entidades organizadoras, quienes podrán disponer de ellos a su arbitrio, aunque hayan sido vendidos en remate público.

Artículo 12o.

No se permitirá a ninguna persona hacer manifestaciones molestas para los señores Jurados o entidades organizadoras dentro del local de la Exposición.

Con excepción del dueño o consignatario del animal, está prohibido sacar animales de las jaulas, darles de comer alguna cosa o molestarlos en cualquier forma.

Los propietarios consignatarios, en todos los casos, deberán requerir autorización previa del Comisario General de la Exposición.

La comprobación de hechos de esta naturaleza, ser sancionada por la Comisión Directiva de la Sociedad respectiva, pudiéndose llegar a la inhabilitación para concurrir a futuras exposiciones si los contraventores fueran expositores, y en todos los casos se decretará la expulsión del local del contraventor. De todo lo actuado dar inmediata cuenta el Comisario General a la Asociación Rural del Uruguay.

Artículo 13o. - Ventas

La Comisaría de la exposición con el asesoramiento de las entidades organizadoras dispondrá el orden y hora de remates o de las ventas en forma particular en cada caso.

Hasta el momento de inaugurarse la Exposición los criadores pueden presentarse a la Comisaria General denunciando los animales que no van a la venta.

Es obligatorio de los expositores, al comunicar la base de venta, informar por escrito los datos de padre, madre y fecha de nacimiento de cada animal a venta.

AVES DE RAZAS DEFINIDAS SIN PEDIGREE

Artículo 1o.

La Asociación Rural del Uruguay y la Sociedad de Avicultores y Cunicultores del Uruguay podrán realizar conjuntamente con ese certamen una exposición para aves de razas definidas sin PEDIGRI, con un límite máximo de 30 jaulas de acuerdo a las siguientes bases.

Artículo 2o.

Podrán concurrir a esta sección aquellos expositores que no tengan aves de PEDIGRI.

Artículo 3o

Los animales presentados no podrán venderse en este certamen.

Artículo 4o

Se establecen las siguientes categorías en cada raza:

- 1a. cat.: Gallos
- 2a. cat.: Pollos
- 3a. cat.: Gallinas
- 4a. cat.: Pollas

Artículo 5o.

Se instituyen los siguientes premios de categoría: Primero, Segundo, Tercero y Cuarto.

Artículo 6o.

El Jurado de Admisión rechazará a aquellos animales que no sean de raza definida o con defectos graves que no permitan su exhibición.

Artículo 7o

Los animales que se presenten en esta sección se registrarán en lo que a disposiciones sanitarias se refiere de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General.

Artículo 8o.

Se habilitarán para esta sección hasta 20 jaulas.

Los casos no previstos en este Reglamento se registrarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General.

AVES DE ADORNO

División "A": Gallináceas y faisanes.

- 1.- En esta división se abrirá una categoría para machos y otra para hembras en las siguientes especies: gallináceas y faisanes, con un máximo de 30 jaulas.
- 2.- A esta sección podrán concurrir todos los criadores del país, sin limitación.
- 3.- Para cada categoría se instituyen los siguientes premios: Campeón, Reservado Campeón, Primero, Segundo, Tercero y Cuarto.